

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 9 de Mayo de 1946

Núm. 105

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Registro de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas mensuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

Con fecha 23 de Abril de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE COMPENSACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta Provincia.

Acebedo	14.383,04
Algadefe	17.366,65
Alja de los Melones	45.683,24
Ardón	33.250,37
Arganza	42.387,81
Armunia	19.004,50
Barjas	27.944,00
Bembibre	1.461,00
Benusa	26.158,58
Boca de Huérgano	20.460,47
Borrenes	18.566,35
Brazuelo	24.380,75
Burón	27.525,11
Bustillo del Páramo	27.264,00
Cabañas Raras	13.915,66
Cabrillanes	5.963,41
Calzada del Coto	19.569,90
Campo de la Lomba	11.529,66
Camponaraya	39.333,33
Canalejas	7.577,70
Candín	38.077,33
Carracedelo	38.052,76
Carrizo	30.901,33

Carrocera	12.391,69	Maraña	9.286,34
Carucedo	32.238,57	Matadeón de los Oteros	21.417,66
Castilfalé	9.801,50	Matallana de Torio	14.640,99
Castrillo de Cabrera	17.723,66	Matanza	19.600,00
Castrillo de la Valduerna	13.860,59	Murias de Paredes	48.665,33
Castrillo de los Polvazares	19.284,77	Noceda	20.282,17
Castroalbón	37.726,77	Oencia	17.382,85
Castrocontrigo	49.753,33	Onzonilla	24.984,23
Castrofuerte	10.843,63	Oseja de Sajambre	23.947,42
Cea	9.466,67	Palacios de la Valduerna	15.684,82
Cebanico	20.452,09	Paradaseca	28.567,36
Cebrones del Río	27.950,00	Posada de Valdeón	28.233,33
Cimanes de la Vega	17.546,63	Pozuelo del Páramo	34.663,86
Cimanes del Tejar	31.801,87	Prado de la Guzpeña	12.505,40
Congosto	22.162,66	Priaranza del Bierzo	25.087,82
Corullón	33.333,33	Prioro	26.108,83
Corbillos de los Oteros	25.824,10	Puebla de Lillo	21.969,58
Crémenes	11.123,80	Quintana del Castillo	27.360,43
Cubillos del Sil	12.358,61	Quintana y Congosto	20.869,60
Destriana	39.257,21	Rabanal del Camino	31.610,10
El Burgo Ranero	31.334,19	Regueras de Arriba	21.986,92
Folgozo de la Ribera	22.328,56	Renedo de Valdetuéjar	24.298,93
Fresno de la Vega	17.659,30	Riaño	16.887,00
Fuentes de Carbajal	26.154,93	Riello	31.107,83
Gordoncillo	33.953,35	Rioseco de Tapia	19.921,64
Gradefes	226,80	Rodiezmo (Villamanín)	45.131,46
Grajal de Campos	20.366,66	Sahagún	49.272,46
Gusendos de los Oteros	14.462,17	San Adrián del Valle	22.183,84
Hospital de Orbigo	27.543,66	San Emilianos	20.658,93
Izagre	19.736,47	San Esteban de Valdeusa	28.373,51
Joara	16.502,00	S. Millán de los Caballeros	15.520,69
Joarilla de las Matas	39.631,79	San Pedro Bercianos	13.586,82
La Antigua	50.692,34	St.ª Cristina de Valmadrigal	12.455,00
La Ercina	23.887,93	Santa María de la Isla	15.636,66
Laguna Dalga	17.605,92	St.ª María del Monte de Cea	22.432,37
Laguna de Negrillos	30.820,61	Santa María del Páramo	36.679,00
La Pola de Gordón	46.452,12	Santas Martas	45.828,22
La Robla	27.429,52	Santovenia de Valdorcina	23.043,22
Las Omañas	18.006,09	Sobrado	15.707,40
La Vecilla	35.862,46	Soto de la Vega	42.851,46
La Vega de Almanza	18.186,59	Soto y Amio	38.189,66
Magaz de Cepeda	21.897,22	Trabadelo	22.583,15
Mansilla Mayor	17.259,76	Turcia	44.858,66

Valdefresno	50.634,29
Valdelugueros	12.750,53
Valdemora	17.387,93
Valdepolo	45.192,00
Valderas	84.443,64
Valderrey	15.625,00
Valdesamario	10.758,22
Val de San Lorenzo	31.635,88
Valdeteja	6.872,58
Valdevimbre	49.350,51
Valencia de Don Juan	118.764,19
Valverde de la Virgen	33.401,69
Valverde Enrique	8.500,00
Vegacervera	14.871,26
Vega de Infanzones	21.332,65
Vega de Valcarce	39.915,77
Vegaque nada	32.832,19
Vegarienza	20.066,56
Vegas del Condado	53.074,26
Villacé	24.425,12
Villadangos del Páramo	16.015,22
Villadecanes	50.822,06
Villafranca del Bierzo	2.983,56
Villamandos	11.317,94
Villamañán	17.959,60
Villamejil	18.972,66
Villamoratiel de las Matas	17.233,66
Villaornate	17.376,16
Villaquejada	14.487,71
Villaquilambre	18.371,66
Villarejo de Orbigo	61.362,34
Villares de Orbigo	34.763,89
Villasabariago	40.770,00
Villaturiel	43.621,44
Villaverde de Arcayos	9.000,59
Villazala	31.666,66

Lo que se hace constar, a los efectos de que los Ayuntamientos interesados, se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

León, 4 de Mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

1591

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los desperfectos causados por los temporales de nieve el pasado invierno en los kms. 1.º al 13 de la carretera de Villamanín a la de La Vecilla a Collanzo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Villamanín y Cármenes, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de

dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela 1568

División Hidráulica del Norte de España

Conecciones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. José Vázquez Barrios.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica y molinería.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Meruelo.

Término municipal en que radica las obras: Molinaseca (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1397

Núm. 220.—85,50 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose aprobado con carácter provisional, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de primero del actual, la Cuenta rendida por la Alcaldía de las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1944 con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario, así como la Cuenta anual de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1945 y las Cuentas trimestrales de este mismo ejercicio rendidas por el Sr. Depositario Municipal, quedan dichas Cuentas expuestas al público, por quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo prevenido por el número 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

León, 6 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Angel Suárez. 1586

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por la Junta Local Agrícola de este Ayuntamiento el Plan de Barbecheras entre los productos de este término Municipal, con las superficies mínimas a barbechar en la presente campaña agrícola, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de diez días puedan ser examinadas las Relaciones por todos los productores incluidos en las mismas y puedan formularse las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Asimismo queda expuesta al público la Relación de productores a quienes les ha sido asignado por la Junta, superficie a sembrar de garbanzos en este año agrícola, pudiendo igualmente ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 30 de Abril de 1946.—Venancio Aldonza. 1583

Confecionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

San Esteban de Nogales

1584

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 26 de Abril último, acordó ceder, en principio, al obrero D. Maximino Barrio Alvarez una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para edificar una casa-vivienda al sitio de «Las Lagunas», de diez metros de lidea por treinta y ocho de fondo, lindante por el Norte, camino; Sur, Gregorio Garcia; Este, Simón Martínez, y Oeste, terreno comunal.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones, sobre tal cesión, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal.

Fresno de la Vega, a 9 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Matias Carpintero.

1610 Núm. 223.—36,00 ptas.

Formados por los Ayuntamientos que se relacionan las Ordenanzas Municipales para la exacción de impuestos creados por la Ley de 17 de Julio de 1945 y Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Quintana del Marco 1585

Confeccionado el nuevo Amillaramiento, con su Repartimiento y Lista Cobratoria de rústica y pecuaria por los Ayuntamientos que siguen, para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a efectos de reclamación.

Castroalbón 1587

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdepiélago 1578
Quintana del Marco 1585

*Ayuntamiento de
Valdepiélago*

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales, que han de nutrir el Presupuesto municipal del ejercicio corriente y siguientes de los impuestos y recargos cedidos por el Estado a

favór del Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por un espacio de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, transcurrido que sea, no serán atendidas las que se presenten. Valdepiélago, a 4 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Basilio Sierra.

1578

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Altobar de la Encomienda 1580
S. Román de los Caballeros 1588

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D.^a Victorina Santos Almarante y su esposo D. Julián Iglesias Oñate, vecinos de esta ciudad, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Un trozo de terreno en término de León, al sitio de La Venia, en la carretera de León a Matallana, ocupa una superficie de ventiséis áreas y treinta y una centiáreas, linda: por el Este, con la mentada carretera de León a Matallana; por el Sur y Oeste, con finca propiedad de las Monjas denominadas Asuncionistas y por el Norte, con finca de D. José Santos Almarante,

En dicho expediente y por providencia de esta fecha está acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de fijación de este edicto en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad, y publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, para alegar lo que a su derecho convenga y asimismo, en atención a la circunstancia de no conocerse sus domicilios, se acuerda citar por medio del presente a D. José y D. Prudencio Santos Almarante, como personas de quienes procede la finca de que se trata y a éstos y D.^a Victoria Santos Almarante por aparecer castrada a nombre de los mismos y además se cita al primero y a las Monjas Asuncionistas de esta ciudad

en concepto de dueños de los predios colindantes.

Dado en León a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.— Luis Santiago.— El Secretario judicial, Valentin Fernández.
1484 Núm. 222.—78,00 ptas.

Juzgado de 1.^a instancia de Astorga

Don Valeriano Martín Martín, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo, de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Gonzalo Gavela Alonso; y de la otra como demandados, D. Miguel González Carrera, D. Antonio Alonso Mantecón y don Manuel Martínez Fuente, mayores de edad, vecinos los dos primeros de Busnadiago y el último de Lucillo, residiendo actualmente el primero y el último en León, declarados en rebeldía por su incomparecencia y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Miguel González Carrera, D. Manuel Martínez Fuente y D. Antonio Alonso Mantecón, y con su producto, hacer cumplido pago al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de la cantidad de ocho mil doscientas veinticinco pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde el vencimiento del pagaré y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— César Aparicio y de Santiago.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Miguel González Carrera, D. Manuel Martínez Fuente y Don Antonio Alonso Mantecón, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga, a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Valeriano Martín.—V.º B.º: El Juez de 1.^a instancia, (ilegible).

1594 Núm. 225.—99,00 ptas.

*Juzgado de instrucción de
Valencia de Don Juan*

Don Angel Cañibano Mazo, Juez comarcal de esta villa en funciones de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 30 del año actual por robo al vecino de Cubillas de los Oteros Arcadio Nava.

Semoviente

Una yegua de dos años, pelo tordo oscuro, marca El Estado, de siete cuartas aproximadamente, crin cortada alta, cola larga negra con un poco de estrella blanca en la frente.

Dado en Valencia de Don Juan, a 4 de Mayo de 1946.—Angel Cañibano.—El Secretario P. H.: Pío Paramio. 1582

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Cleto García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Urbano Rodríguez, mayor de edad, Agente Jurado de la Renfe, y vecino de esta villa, contra D. Laureano Serrano Díez, también mayor de edad y vecino que fué de esta villa, sobre hurto de piedra, ha recaído la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Sahagún, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; el Sr. D. Gabriel Murciego Fernández, Juez municipal del vnién anterior en funciones de propietario por encontrarse el Sr. Juez Comarcal Sustituto encargado del Juzgado de instrucción de este partido; habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, promovido por el Agente Jurado de la Renfe, contra Laureano Serrano Díez, vecino que fué accidentalmente de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre sustracción de piedra de la vía férrea en el término de esta villa, para cuyo acto del juicio ha sido citado en forma legal con los apercibimientos de Ley por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia; y Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Laureano Serrano Díez, como autor responsable de una falta contra la propiedad prevista y penada en el párrafo primero del artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, así

como al pago de cincuenta pesetas por indemnización de daños, más declarando a cargo de dicho denunciado condenado las costas y reintegro del presente juicio. Dada incomparecencia del denunciado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación al referido denunciado condenado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Murciego.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Laureano Serrano Díez, expido y firmo el presente en Sahagún a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Cleto García. 1559

Requisitoria

Félix Robles Guerras, de 18 años, de edad, soltero, jornalero, natural de Mieres y que tuvo su último domicilio en Sahelices de Sabero, hijo de Félix Robles García, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, a fin de ser oído en el sumario núm. 10 de 1943 que se le sigue por el delito de hurto de chatarra, con prevención de que no haciéndolo será declarado rebelde.

Rogando a todas las Autoridades y ordenando a la Policía Judicial la busca y captura del referido sujeto poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel Fernández Nieto.—El Secretario Judicial, F. Martínez López. 1562

Fernández Rodríguez, Fulgencio, de 46 años, viudo, mutilado, hijo de Leandro y Timotea, natural de Villafrechós de Campos (Valladolid), y García Gómez, Manuela, de 30 años, viuda, modista, hija de José y Flora, natural de Otero de las Dueñas (León), que dijo habitar en la Travesía de las Carnicerías, número 5, piso 2.º, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, ambos denunciados y denunciados a la vez, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, número 6, el día veinticuatro de Mayo, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el número 594 de 1945, por lesiones mutuas, y deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse a su defensa.

Y para que sirva de citación a Manuela García Gómez y Fulgencio Fernández Rodríguez, expido y firmo la presente en León, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 1569

Almanza Fernández, Asunción, de 34 años, viuda, hija de Fernando y Florentina, sus labores, natural de Mieres (Oviedo), que dijo habitar en la Carretera de Zamora, número 22, piso 2.º, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, núm. 6, el día veinticuatro de Mayo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se la sigue, juntamente con otro, con el número 69 de 1946, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Asunción Almanza Fernández, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 1570

Agustín Juárez Fernández, de 33 años, soltero, ebanista, hijo de Marcelino y de María, natural de San Andrés del Rabanedo, provincia de León y vecino de esta ciudad, comparecerá antes del día 15 del actual, ante el Sr. Juez Instructor del Sumarísimo núm. 34.257 de 1945, D. Arsenio Ríos Angueso, Teniente Coronel de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23, de Tarragona, para responder de los cargos que se le hacen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Se encarga a los Agentes de la Autoridad, la busca y captura del citado individuo, debiendo, una vez aprehendido, ser puesto a disposición de este Juzgado con toda urgencia.

Dada en Tarragona, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Arsenio Ríos. 1604

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO CENTRAL

Sucursal de León

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal señalada con el núm. 3.587, con un saldo de Ptas. 1.021, se anuncia, al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con el derecho a reclamar, lo verifique en el término de ocho días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá una nueva libreta, quedando anulada la anterior y exento este Banco de toda responsabilidad.

León, 4 de Mayo de 1946.—El Director de Zona, Luis P. Gómez Alvarez.

1593

Núm. 224.—27,00 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1946